

EL ESPIRITU PUBLICO.

PERIODICO SEMIOFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

[[AÑO V.]]

Campeche, viernes 15 de noviembre de 1861.

[[NUM. 259.]]

Condiciones de esta publicacion.

Este periódico se publica el **martes y viernes** de cada semana.—La suscripcion en todo el Estado vale **seis reales por ocho números**.—Cada suscriptor tiene derecho á que se le inserte hasta por tres veces un aviso sobre asuntos propios siempre que no exceda de tres líneas. Los demas avisos de los suscritores ó de los que no lo sean se arreglarán á precios convencionales.

Por los artículos originales y copias sin firma, responde
Et suocron Santiago Martínez.

EL ESPIRITU PUBLICO.

REVISTA SOBRE LO PASADO.

Al emprender nuevamente nuestras tareas periodísticas, debemos algunas explicaciones al pueblo campechano.

El Espíritu Público es el periódico del pueblo; en él se ha pedido su instruccion, su educacion, sus garantias y la realizacion de las ideas democráticas ofrecidas desde la memorable revolucion del 7 de agosto.

Su desaparicion ha causado sensacion de dolor, su reaparicion debe ser saludada con placer por todos los amantes del Estado de Campeche y por todos los hombres verdaderamente liberales.

El Espíritu Público, periódico que nació con la revolucion que ha cambiado la faz de nuestra patria en un aspecto halagüen y hermoso, es el hijo del pueblo y no puede sucumbir sino por la soberana voluntad de este.

Podrá interrumpirse su mision; podrá suspender su curso por causas que influyan en la suerte del Estado; pero no desaparecer totalmente. Esto es lo que acaba de sucederle á nuestro periódico.

En los dias felices de la patria, en que la constitucion del Estado era el objeto de nuestros gozos, en los dias en que el congreso constituyente nos daba la ley de Jurados y comenzaba á discutir la reglamentaria de Administracion de Justicia, en los dias en que comenzaba á tratarse en la capital de la República, con la calma y el reposo necesarios, la cuestion vital para nosotros de la ereccion constitucional del Estado, D. Agustín Acereto en mala hora prevenido por las engañosas ilusiones de dos ó tres individuos obsecados por sus pasiones, levanta el estandarte de la guerra fratricida y sin previo anuncio, sin aviso ni reclamacion anterior intenta ocupar nuestros pueblos con sus tropas al mando del desaconsejado Jefe D. Juan Tamayo.

Casi al mismo tiempo y para dar mas empuje á la guerra, rompe todos sus títulos de legalidad, y entroniza en el Estado de su mando el despotismo mas odioso. Los tiranos malvados, siempre, son consecuentes en el crimen.

No quedó á nuestro Estado otro recurso que aceptar la lucha con todas sus terribles consecuencias; y persuadido de la necesidad de restablecer el orden legal, reconoció formalmente el gobierno legitimo establecido en el pueblo de Halaob, para volver á la pa-

tria la paz y las garantias de que la habia privado el infame Acereto.

Tristes eran las circunstancias en aquellos dias. La guerra amenazaba con el aspecto desconsolador, la sangre de nuestros hermanos, la sangre preciosa del pueblo iba á ser vertida por la necesidad imperiosa en que estábamos de defender nuestros hogares, nuestra propiedad en las fronteras amagada por la vandálica invasion de las fuerzas de Acereto.

Entonces, y con el fin de poner al corriente de los sucesos diarios á nuestros lectores, tan constantes y benévolo, suspendimos la publicacion de este periódico para dar lugar á un Boletín diario.

Bien pronto aquel horizonte que se presentó sombrío y amenazador para Yucatan y Campeche, aquella tempestad que se alzaba sobre las cabezas de los habitantes de los dos Estados, se disipó con una muy pequeña lluvia y mucho viento, la calma y las esperanzas de la paz renacieron: D. Agustín Acereto á su turno vió la tempestad tronar severa sobre su cabeza y ha descargado justicia. D. Agustín Acereto ha desaparecido del puesto que ocupaba y ha vuelto el imperio suave y legitimo de la ley.

Nada mas natural y mas justo que este castigo al hombre que fomentó la guerra para tener el placer de gozarse en sus desastrosas consecuencias.

Hoy, pues, se ha restablecido en Yucatan el orden legal y muy en breve nuestro Estado volverá á entrar en el camino seguro de esta misma legalidad, continuando en ella hasta cumplir sus destinos; los actos electorales, interrumpidos momentáneamente seguirán su curso con total sujecion á las leyes vigentes.

Y cuando tales esperanzas se restablecen, nuestro periódico vuelve á continuar tambien sus tareas con la fe que siempre ha tenido, con la constancia que siempre ha manifestado y con la firme conviccion que la experiencia demuestra, de que en el cumplimiento de las leyes y en la firmeza de los principios está cifrada la felicidad de la patria.

El pueblo campechano ha dado esta vez un nuevo testimonio de su bondad y de su firmeza de voluntad. Bolonchentic á la vanguardia de los leales defensores de los buenos principios, dando el primero un ejemplo digno de páginas de oro en la historia de nuestro pais, ha inflamado los corazones campechanos. Nosotros en estos hechos buscamos el apoyo diario de nuestras convicciones legítimas. El espíritu público como su nombre lo indica es la manifestacion por la prensa de los verdaderos deseos y sentimientos del pueblo.

Continuamos, pues, nuestra mision y esperamos confiados en que las ideas que vertimos y los principios que defendemos, encuentren como hasta aqui la aceptacion de nuestros conciudadanos de cuya voluntad creemos ser leales intérpretes.

SANTIAGO MARTINEZ.

PARTE OFICIAL.

Secretaria general de gobierno del Estado de Campeche.

*Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio de la República Mexicana.—Seccion 1ª —Ramo de colonizacion.—Circular núm. 164.—Ciudadano Gobernador:—*Constantes y públicos han sido los esfuerzos de este ministerio en los años de 1856 y 57 para hacer efectiva la colonizacion en la república, y bien sabidas son las causas que han impedido que dieran el resultado apetecido. Constantes y públicos son tambien los trabajos que la misma secretaria ha emprendido despues del restablecimiento del orden constitucional, para proporcionar terrenos á varias familias de origen alemán, que en virtud de las desavenencias que han estallado en los Estados Unidos, han pensado trasladarse á nuestro pais; pero á pesar de ese decidido empeño teme no conseguirlos con la brevedad que son necesarios, porque tanto ahora como ántes, la fraccion rebelde paraliza los esfuerzos que hace el gobierno por plantear esa importante mejora, y por adquirir un conocimiento perfecto de cuales son las tierras nacionales que á tal objeto puede dedicar.

Aun conseguidas éstas, se tropezaria con la dificultad que tendria el gobierno para dar á los colonos alojamiento mientras construian sus habitaciones y algunos recursos con que subsistir, entretanto que su trabajo se los proporcionaba; pero estos obstáculos que el Ministerio de mi cargo se ocupaba en destruir, desaparecerán ciertamente si los propietarios de fincas rústicas, secundando los esfuerzos del mismo gobierno y conociendo sus verdaderos intereses, imitan el patriótico ejemplo del C. Francisco Terán, dueño de la hacienda de Lajas en el Estado de Durango, que ha facilitado en su finca á una colonia estrangera, habitacion y el uso de tierras, aguas, pastos y maderas bajo las condiciones que constan en el impreso adjunto.

No me detendré en demostrar las ventajas que debe producir la pronta colonizacion de la república, porque estoy persuadido que todos conocen que sin la poblacion proporcionada á su estension, no podrán sacarse de sus terrenos los frutos de que son susceptibles, y que esperar á que la poblacion aumente por el orden natural, es renunciar por algunos siglos á las ventajas que debe producirnos la explotacion de todos los ramos de la riqueza pública; pero si me parece necesario invitar á las autoridades de los Estados y á los propietarios de fincas rústicas que quierana ver próspera y feliz dentro de pocos años á su patria, á que imiten el noble ejemplo dado en Durango.

El modo con que allí se ha iniciado la colonizacion, es sin duda el mas seguro, porque proporcionando desde luego á los colonos, habitacion donde guardarse, y terrenos á propósito para el inmediato cultivo, no los espone á las inclemencias del tiempo, ni á las privaciones que tendrian que sufrir, pre-

parando las tierras que habian de proveer á su subsistencia.

Respecto de los propietarios, ademas de la cantidad que les proporcionará el arrendamiento ó cesion de los terrenos que ocuparán los colonos, lograrián las ventajas de la seguridad de sus fincas que no podrian ser enajenadas facilmente estando defendidas por aquellos, y sobre todo, la de ir mejorando sus labores agricolas, aprovechando el ejemplo y conocimientos de los nuevos pobladores para hacer mas productivos los terrenos, apropiando sus diversas clases á las diversas producciones de que son capaces. Si estas se aumentan como debe esperarse, y si la poblacion crece rápidamente con la introduccion de laboriosos extranjeros, forzoso será que se espeditan las vias de comunicacion para dar salida á nuestros frutos, reanimándose con esto el comercio y los demas ramos de riqueza.

No faltará quien piense que estas ventajas se lograrán con solo el trascurso del tiempo, y mediante la asombrosa fertilidad de nuestras tierras que espontáneamente producen lo necesario á la vida; pero aunque esto sea cierto segun el órden que la naturaleza tiene establecido, no por eso deben los gobiernos y los ciudadanos descansar en una indolente apatía, sino que deben con el rápido aumento de brazos y con los recursos que dá la ciencia, apresurar y perfeccionar los productos naturales porque de esta manera se proporcionarán mayores comodidades, y estarán en aptitud de compensar las pérdidas que en la poblacion y en las producciones causan la guerra y otras plagas que perturbán en ciertas épocas, el estado normal de la sociedad. De esto es una prueba lo que pasa en nuestra república, comparada con la de los Estados-Unidos, pues mientras que estos en los cuarenta años primeros de su independencia cuadruplicaron su poblacion, la de Méjico en igual tiempo casi permanece estacionaria.

Hay tambien en nuestro pais un ejemplo que imitar, y que confirma las ventajas que pueden sacarse para la agricultura, del auxilio de brazos y capitales extraños que nos ayuden á explotarla. Todos saben el decadente estado en que quedó la industria minera despues de la prolongada lucha que sostuvo la nacion por conseguir su independencia, y saben tambien que de ese estado salió por el impulso que le dieron los capitales de compañías extranjeras que continuaron los trabajos de ricas minas que estaban abandonadas, poniendo en explotacion otras que aun no eran conocidas, y reanimando con las sumas empleadas en esa industria los demas ramos de la riqueza pública. Si pues para la mineria se adoptó lo que únicamente podria de pronto levantarla el abatimiento en que se encontraba ¿por qué no hacer lo mismo con el importante ramo de la agricultura? ¿De qué nos servirá poseer estensos y fértiles terrenos, si no tenemos brazos y capitales suficientes para cultivarlos?

El Presidente de la República está persuadido de que V. y los demas CC. Gobernadores de los Estados, conocen perfectamente la importancia de las observaciones que dejo espuestas; pero desea que ellas se inculquen en el ánimo de todos los habitantes, para ver si se logra que los propietarios de fincas rústicas de considerable estension, que por falta de brazos y de consumos no las cultiven en su totalidad, destinen alguna parte para el establecimiento de colonias, sirviéndoles de norma las bases pactadas por el dueño de la hacienda de Lajas; bajo el concepto de que si para determinarlas á que realicen esta importante mejora, se cree necesario concederles algunas franquicias, el gobierno por su parte, está dispuesto á acordarlas las que dependan de sus facultades, y espera que lo mismo hagan las autoridades de los Estados.

Si como no dudo, estas ideas hallaren acogida en el que tan dignamente gobierna V., podrá disponer que se reúnan desde luego en esa capital y en las demas cabeceras del Distrito, ó en otras juntas de propietarios que acuerden el mejor modo de poner aquellas en ejecucion, segun la estension de terrenos que cada uno destine, fijado de comun acuerdo el número de colonos que habrá de establecerse en cada finca y bajo qué condiciones, con expresion de la clase de terrenos, cultivos á que puedan destinarse, clima y demas circunstancias que sean convenientes á formar una perfecta idea de ellos. Con lo

que acordaren las juntas que se formen, seria conveniente diese V. cuenta á este Ministerio, para que con presencia de todo se redactasen las bases generales de esta empresa y se previniera á los agentes en el extranjero el modo de llevarlas á efecto.

El C. Presidente de la República me manda que al esponer á V. estas observaciones, le manifieste que el Gobierno Supremo desea en la importante materia á que ellas se refieren, marchar de acuerdo con las autoridades de los Estados, de los que espera la mas eficaz cooperacion porque sin ella serian estériles sus esfuerzos: que á este fin se sirva V. manifestarle su conformidad ó esponerle con la franqueza que exige el bien y felicidad de la nacion, cuantas objeciones le ocurran, bien persuadido de que solo desea acertar en los medios de conseguir aquellos objetos.

Reitero á V. con este motivo las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios y Libertad. Méjico, octubre 5 de 1861.—*Baladracel.*—Ciudadano Gobernador del Estado de Campeche.

Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio de la República mejicana.—Seccion 1.^a—Colonizacion.—Por el oficio que V. dirigió en 24 de junio último al ministerio de gobernacion, y que este ha trascrito al de mi cargo, se ha impuesto con el mayor agrado el ciudadano presidente de la República del paso dado por el propietario de la hacienda de Lajas para hacer útiles sus terrenos por medio de la colonizacion extranjera, á cuyo fin ha proporcionado a la compañía que representa Mr. J. Box habitacion en la misma finca, y el uso de alguna parte de sus terrenos, pastor, agnus y maderas.

El presidente espera fundamentos que el ejemplo dado por dicho propietario tendrá imitadores en la República, lográndose de esta manera el cultivo de nuestros vastos y fértiles terrenos, y por consecuencia, la abundancia de toda clase de productos que contribuirá al bienestar de todos sus habitantes.

A este fin, recomienda á V. que conceda al repetido propietario y á la colonia establecida en su finca, cuantas franquicias sean conducentes para lograr el éxito que se ha propuesto, en el concepto de que deben contar con que el supremo gobierno les concederá tambien cuantas dependan de sus facultades.

Para que los propietarios todos de la República se impongan de las condiciones de este negocio y de las ventajas que de él se esperan, ha acordado tambien el ciudadano presidente que el oficio de V. con el contrato á que se refiere y el dictámen de la seccion respectiva de esta secretaria, se imprimen en los p. blicos.

Al decir á V. de órden supremo en debida contestacion á su oficio mencionado, tengo el honor de protestarle mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y Libertad. Méjico, Setiembre 28 de 1861.—*Baladracel.*—C. gobernador del Estado de Durango.

(Continuad.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Estados-Unidos.

En seguida insertamos la última ley de confiscacion publicada en Washington:

El Senado y la Cámara de representantes de los Estados-Unidos de América, reunidos en congreso, han decretado: Que si durante la insurreccion actual ú otra cualquiera que en lo futuro sobrevenga contra el gobierno de los Estados-Unidos, y despues que el presidente de los mismos haya declarado por medio de proclamas, que se hace oposicion á las leyes de los Estados-Unidos y que se obstruye la ejecucion de las mismas, con combinaciones demasiado poderosas para suprimirlas por el curso ordinario de los procedimientos judiciales, ó por el poder de que la ley inviste á los Marshals, cualquiera persona ó personas, sus agentes, apoderados ó empleados, compran ó adquieren, venden ó dan, cualquier propiedad de cualquier especie ó género, con intencion de usarla ó emplearla, ó tolerar que se use ó emplee para ayudar, favorecer ó promover dicha insurreccion ó resistencia á las leyes, ó á alguna persona ó personas en ella comprometidas; ó si cualquier persona ó personas, dueño ó dueños de cualquier propiedad, la usan ó emplean advertidamente, ó consenten su uso ó empleo como queda dicho, dicha propiedad se declara por la presente objeto legal de presa y captura en donde quiera que se halle; y el presidente de los Estados-Unidos debe hacer que se aprese, confisque y condene.

Seccion 2.^a—*Decretan ademas:* Que tales presa y capturas se condenen ante el tribunal de distrito ó de circuito de los Estados-Unidos, teniendo jurisdiccion del importe, ó en el almirantazgo en cualquier distrito en que se haga la presa, ó en el que se instruyan primero los procedimientos.

Seccion 3.^a—*Decretan tambien:* Que el procurador general ó el procurador de cualquier distrito de los Estados-Unidos en el que esté la propiedad, pueda instruir los procedimientos de condenacion, y en este caso serán todos en beneficio de los Estados-Unidos; ó que cualquiera persona forme una informacion con dicho procurador, en cuyo caso los procedimientos serán para el uso del informante y de los Estados-Unidos por partes iguales.

Seccion 4.^a—*Decretan ademas:* Que en lo de adelante, durante la presente insurreccion contra el gobierno de los Estados-Unidos, en donde quiera que á una persona ó quien se reclama trabajo ó servicio segun la ley de cualquier Estado, se le requiera ó permita por la persona que reclama se le debe dicho trabajo ó servicio, ó su agente legal, el tomar las armas contra los Estados-Unidos, ó se le requiera ó permita por la persona que reclama dicho trabajo ó servicio, ó su agente legal, el trabajar, ó ser empleado en alguna fuerza, astillero, dique, armeria, buque, atrinchamiento, ó en cualquier servicio militar ó naval, contra el gobierno y autoridades legales de los Estados-Unidos, la persona que reclama como debido dicho servicio ó trabajo en cualquier caso, perderá su derecho á tal trabajo ó prestar de cualquier ley en contrario del Estado y de los Estados-Unidos. Y donde quiera que en lo de adelante, el reclamante de dicho trabajo ó servicio trate de hacer válido su derecho, será respuesta suficiente y bastante que la persona cuyo trabajo ó servicio se reclama, habia sido emplada en servicio hostil contra el gobierno de los Estados-Unidos, contraviniendo lo prevenido en esta acta.

Aprobado, agosto 6 de 1861.

(El Progreso.)

NOTICIAS NACIONALES.

Nuestros lectores recordarán que cincuenta y un diputados al Congreso de la Union, haciendo uso del derecho de peticion como ciudadanos mejicanos, elevaron al C. Presidente de la República una esposicion pidiéndole que se retirase temporal ó perpetuamente de la presidencia.

Pues bien, los signatarios de este documento que no han encontrado eco en ningun punto de la República, no se conformaron con este paso, sino que dirigieron otra esposicion á los gobernadores de los Estados excitándolos á secundar sus intenciones; pero segun parece esta segunda, no vió la luz pública con la misma premura que la primera, sino que se procuró tenerla oculta hasta ver el sentido de las autoridades á quienes iba dirigida.

El Siglo XIX fué el primero en insertar la en sus columnas, y creemos de nuestro deber reproducirla, así como algunas de las mas interesantes contestaciones que han recibido los diputados exponentes.

He aquí el primer documento á que nos referimos:

“EXCMO. SR.

“Tenemos la honra de acompañar á V. E. ejemplares de la esposicion que varios diputados hemos dirigido al presidente de la República, pidiéndole su separacion del poder; nos determinó á dar este paso la conviccion profunda que todos y cada uno abrigamos, de que solo así podrán cejar los males mil que aquejan al pais, y conjurarse la tempestad que le amenaza. Y como sabemos que el espresado presidente, preparándose para resistir, ha recurrido á V. E. y á los otros señores gobernadores de los demas Estados, consultándoles si su permanencia en la pri-

mera magistratura la considera la naci6n como un obstáculo para su marcha, no hemos vacilado en adoptar el mismo camino, escitando el patriotismo de V. E. para que emita su sentir con su genial franqueza, la que exige el puesto que dignamente ocupa y que le demanda la patria al borde del precipicio á que la ha conducido la ineptitud y la indolencia.

“Penoso es por cierto herir la susceptibilidad de una persona tan caracterizada; pero lo es mas, y criminal á la vez, dejar hundir al pais por una consideracion hija de la debilidad, si V. E. y los otros señores gobernadores, contra lo que esperamos, adoptasen la costancia de etiqueta establecida y entre nosotros para casos semejantes.

“Tambien nos ha movido á dar este paso, que no es exótico ni ilegal, la persuacion íntima en que estamos de que pueda sobrevenir en estos momentos, una revolucion que acarrearía consigo la pérdida de las libertades públicas, y quizá igualmente la de nuestro ser como naci6n libre é independiente. Por eso desde antes hemos querido hacer patente á la patria, cuyos destinos nos fueron encomendados por los pueblos, que hacemos cuantos esfuerzos están á nuestro alcance por conjurar los males que nos amagan, y que de ninguna manera somos cómplices de los que han orillado á su ruina la causa de la constitucion y de la reforma.

“¿Para qué bosquejar á V. E., cuando mejor que nosotros conoce el cuadro tristísimo de nuestra situacion actual y los desaciertos de una administracion que cada dia nos está precipitando al abismo? Causado sería enumerar una á una sus aberraciones; mas sin embargo, nos permitirémos narrar las prominentes, para patentizar así á V. E. y á la naci6n, que no siniestras miras ni ambiciones personales nos sugirieron la idea que hemos puesto en práctica.

“Cuando los Estados todos supieron utilizar los recursos que les dió la ley de 12 de junio de 869, llevando con ellos á su término la revolucion, el Distrito federal se conservó intacto; y el ejecutivo, al volver á ocupar la capital, se encontró un tesoro virgen, que en manos inteligentes y puras habria servido para formar la hacienda; lejos de eso, en tres meses se disipó una suma fabulosa, y la República, y la capital especialmente, quedó despues de este corto periodo, de peor condicion que antes.

“En enero del corriente año volvió el ejecutivo á esta capital; en mayo, al reunirse el congreso, lo primero que se le pidió fueron recursos para hacer la campaña contra los reaccionarios. ¿Puede pasar esto solo desapercibido sin concluir forzosamente que el hombre que en tres meses derrochó diez y siete millones de pesos, no será el que sepa crear los recursos que se necesitan? Pues sin embargo, se le autorizó para que se proporcionase un millon: tal autorizacion, que en otras manos habria servido para violentar las operaciones de la guerra, y con ellas destruir á la renoucion, que apenas habia vuelto á asomar, de nada sirvió al ejecutivo: á pocos dias ocurrió de nuevo á la misma cámara confesando su ineptitud, puesto que nada habia podido adquirir, atribuyendo falta de eficacia á la autorizacion, y pretendiendo facultades extraordinarias; para conseguirlo, hizo las promesas mas halagüeñas: ofreció que en el mismo dia se proporcionaría lo necesario para que las fuerzas emprendieran su marcha, y á los cuatro dias el enemigo estaria cercado; el congreso sin detenerse, y casi por unanimidad, acordó al ejecutivo las facultades que pedía; ¿para qué le servirieron? Para vejar á unas cuantas personas nada mas; los recursos se tomaron de pronto del Montapio, y despues se impuso un préstamo solo á los vecinos de la capital, que no se tuvo la energía de llevar á efecto. Embarazado el gobierno con una suma de poder que de nada le servia, inició la ley de 17 de julio que duplicó los derechos de contrarregistro y suspendió los pagos de las convenciones; y aunque no se ocultaron al congreso los graves inconvenientes que envolvía ese proyecto, y que él vendría á complicar la situacion, firmó en su propósito de facilitar la marcha al ejecutivo, removiendo los cuantos obstáculos se le presentaran, espidió la ley, descansando en los cálculos del ministerio del ramo, que aseguró que solo ella daría los recursos suficientes para cubrir todos los gastos de la administracion. En esta

vez como en todas, el ejecutivo padeció la equivocacion mas lamentable y trascendental; apenas se publicó la ley, cuando las penurias se aumentaron, y muy pronto faltó aun para las mas apremiantes atenciones.

“Al discutirse el proyecto y aprobados ya sus puntos capitales, se iniciaba por uno de nuestros compañeros la derogacion de la ley de 4 de junio, que habia concedido las facultades extraordinarias; pero el señor ministro de justicia le aplicó que no presentase tal iniciativa, porque el gobierno mismo queria hacerla, y que á su nombre ofrecia que no haría uso de aquellas facultades: el gobierno sin embargo, faltando á sus compromisos y poniendo en evidencia su falta de cálculo, espidió á poco la ley que impuso el uno por ciento sobre capitales, impuesto de ominoso origen y que se hace insoportable despues de las mil gabelas que pesan sobre la poblacion; y lo que es mas doloroso, que no por ella ha mejorado la condicion del erario, pues ya porque el cobro no se hace con regularidad, bien por otros causas que no son desconocidas, las urgencias no disminuyen, y lejos de notarse el menor desahogo, solo se observa la miseria en todas partes y aun en los empleados, que no tienen para vivir otro recurso que sus sueldos. ¿Cuáles bastarán al ejecutivo y cómo se los proporcionará cuando fracasen sus planes, marcha á la ventura y se limita ya á las exigencias del dia?

“Exagerada parecerá acaso la pintura que acabamos de hacer; pero los hechos son recientes y están al alcance de todos los mejicanos. Las operaciones de la guerra caminan con lentitud, y los triunfos son efímeros, porque despues de los obtenidos y cuando debia perseguirse al enemigo derrotado, el vencedor tiene que contramarchar á proveerse de lo necesario, que no se le ha podido suministrar con oportunidad. Nuestras relaciones con las potencias extranjeras no son nada satisfactorias; los ministros de Francia y de Inglaterra nos dirigen fuertes reclamaciones y nos anuncian un rompimiento; no por otro motivo que la falta de tacto del ejecutivo y el desprecio con que ha visto las exigencias de la etiqueta diplomática. No son, en verdad, mejores las que se llevan con los Estados, cuando debiera procurarse reanudar los lazos de union, se les hacen increpaciones atribuyéndoles miras de exicion y se pretende arrebatarles el veinte por ciento de sus rentas, para multiplicar así sus esfuerzos y nivelarlos con el centro, que se halla en una verdadera bancarrota. Sus guardias nacionales despues de haber prestado importantes servicios por espacio de tres años, se disuelven ó refunden, como sucedió á las de Michoacan, tal vez porque de todo se recela y á pesar del apoyo que mas ó menos prestan, segun las circunstancias de cada uno, no se les puede ver sino como un constante amago.

“La prensa clama por el malestar que á todo el mundo alcanza; pero el ejecutivo se encierra en un pequeño círculo, la desoye y quiere engañarse á sí mismo, presentando como su defensa los periódicos redactados por los mismos cómplices de la situacion actual.

“En fin, C. gobernador, cuando para sacar al pais de la abyeccion en que se halla, debiera ser todo vida y movimiento, no se encuentra mas que miseria, confesada pública y privadamente por las personas mas adictas y allegadas al ejecutivo. El Sr. D. Leon Guzman, al encargarse de la cartera de relaciones y enunciar su programa, se vió en la precision de decir que al ejecutivo le faltaba algo de iniciativa, y otro de sus ministros, en conferencias particulares, ha revelado que jamás el Sr. Juarez, acuerda, que descansa enteramente en sus ministros, y que respecto de él se habia limitado á dirigirlle algunas recomendaciones.

“No puede dudarse ni por un momento de la fé política del Sr. Juarez, ni olvidarse que durante la lucha fué la enseña de la legalidad, sus virtudes las pregaron siempre los mejicanos, y sus servicios los reconocirá la patria; pero la primera magistratura no debe tener el carácter de un premio que sirva de recompensa. El ejecutivo es el director de la Nave y es preciso fijar esta direccion á la inteligencia, al saber y á la energía y constancia para buscar el remedio de los males, aplicarlo y no retroceder al menor obstáculo, ni contentarse con paliarlo simplemente.

“Estas consideraciones, C. gobernador, nos

impelen de nuevo á exigir á V. E. recuadro nuestras miras, dirigidas al ejecutivo, y haciéndole comprender que la patria, que le debe tan distinguidos servicios, lo reclama el sacrificio de su amor propio y de su bienestar.

“Constitucion y reforma. Méjico, setiembre 16 de 1861.—Excmo. Sr. gobernador del Estado de.....”

LOCAL.

El dia último del mes pasado cerró sus sesiones el H. Congreso constituyente del Estado y ha dirigido al pueblo el siguiente manifiesto:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A SUS COMITENTES.

Conciudadanos:

Al clausurar sus sesiones este cuerpo, despues de terminar sus tareas legislativas, lo hace con la grata satisfaccion de haber dotado al Estado con una constitucion tan liberal como lo exigen los progresos de la democracia en la República, y la ilustracion y circunstancias peculiares de nuestro Estado, cuyas poblaciones aun en épocas aciagas, y cuando solo eran fracciones de otra gran entidad política, han sido eternos baluartes de la libertad.

Cuatro años hace que el pueblo campechano, con fé en el porvenir y en la fuerza de su voluntad, conquistó su independencia del resto de Yucatan, cuyo gobierno procuraba hacerlo desaparecer; y este nuevo pueblo, marcha desde entonces con paso acelerado á su regeneracion.

Muchos obstáculos ha encontrado á su paso para poderse constituir con arreglo á las formas federativas. La larga lucha entre la libertad y el despotismo, entre la legalidad y la usurpacion, que ha trastornado á la República; las asechanzas é injustificables ataques del gobierno de Yucatan, que perturbando nuestra tranquilidad nos ha hecho por dos veces empuñar las armas para defendernos, han retardado nuestra entrada á la era constitucional, tan ansiada por el Estado; mas terminada ya la constitucion y dictadas sus leyes secundarias, entrará pronto, tan luego como en el vecino Estado se restaura el gobierno legítimo, al pleno goce de los bienes que brindan las instituciones democráticas.

Cierto es que la asamblea nacional, ocupada hasta hoy en cuestiones de vital importancia para la Nacion, no ha legalizado con su reconocimiento nuestra ereccion; mas esto no debe inquietarnos. El hecho de nuestro ser, la justicia de nuestra causa, y el espíritu ilustrado y recto del congreso de la union, nos garantizan la legalizacion de nuestra existencia política.

Los diputados de esta Legislatura, á quienes libre y espontáneamente habéis elegido para constituir el Estado, se complacen en creer que han comprendido vuestras necesidades, y dictado leyes que os harán felices. Han consignado en la constitucion todos los derechos del hombre, las garantías y principios democráticos que encierra la carta fundamental de 1857; han trasladado, convirtiéndolas en preceptos constitucionales, las sabias disposiciones de las leyes de reforma; han introducido en fin, una novedad que reclamaba la ilustracion, el establecimiento del jurado para los delitos comunes. Con él queda el pueblo garantizado de la arbitrariedad judicial, y él dirigirá el espíritu público al estudio y práctica de la democracia.

Mas de nada servirán, conciudadanos, las mas bellas instituciones, si el pueblo para quien se establecen no las acata, respeta y cumple: es pueblo, en vez, de encaminarse á su felicidad, se precipitará en la anarquía, de esta pasará á la servidumbre, de la servidumbre á la nada!..... Conciudadanos, sed fieles á la ley, acatadla y defendedla; en esto consisten las virtudes republicanas.

Vuestros representantes al volver á la vida privada, solo ansian como premio de sus faenas, veros vivir dichosos á la sombra de vuestras instituciones.

Campeche, octubre 31 de 1861.—Pablo Rodríguez, diputado presidente.—José García y Poblacion.—Carlos Gonzalez.—Domingo Daval.—José del R. Hernandez.—R. Carvajal, di-

putado secretario.—Pedro José Herrera, diputado secretario.

GACETILLA.

LA PAZ.

Las comunicaciones oficiales recibidas de los diversos partidos del Estado demuestran que en todos ellos se conserva inalterable la tranquilidad pública y se nota mas dedicacion á la agricultura, á las artes y al comercio. Este es el verdadero progreso del Estado.

La linea de Vapores Correos.

Nuestro diputado al congreso de la Union C. Tomas Aznar Barbachano, ha presentado un proyecto de ley para el establecimiento de dos lineas de vapores correos, una para la costa del Pacifico y otra para la del Golfo. En uno de nuestros próximos números daremos íntegro este documento que demuestra las intenciones del diputado campechano, respecto de su pais y sus conocimientos en la estadística de Méjico.

La invasion española.

Segun las noticias que hemos podido adquirir, se ha tratado organizar en la Isla de Cuba una expedicion para ocupar la plaza de Veracruz y apoyar las reclamaciones de los supuestos perjuicios que se dice han padecido los españoles residentes en Méjico. Si la expedicion tuviera por objeto indemnizar los positivos daños é injurias que algunos españoles hacen á Méjico, acaso el gobierno de S. M. C. obraria en sentido de rigurosa justicia. Cuando por todas partes de la República se alzan profundos alaridos contra los españoles que encabezan cuadrillas de bandoleros, no sabemos cómo S. M. C. tenga ánimo de reclamar á Méjico por perjuicios hechos á sus súbditos.

Yucatan.

Hemos tenido noticia positiva que D. Agustín Acereto se retiró á la ciudad de Valladolid, dejando en Izamal una fuerza al mando de su hijo D. Pedro. Su otro hijo D. Agustín es el jefe político del partido y su tercer hijo D. Antonio tiene á su cargo el mando del partido de Tiximin.

El secretario general de gobierno D. Martín Medina se habia presentado en Mérida al gobierno legítimo, manifestando el desconcierto que existia ya entre los pocos restos de la administración Acereto. D. Pantaleón Barrera según la suerte del tirano, á quien se dice, que acompaña.

De Mérida habian salido mil quinientos hombres con el fin de ocupar á Izamal y ver si se consigue la aprehension de los criminales para someterlos á la accion de los tribunales.

Ultimas noticias de Mérida.

El dia 13 llegaron á Mérida procedentes de Izamal los CC. Luis Gutierrez, Nicanor Rendón, Rafael Pérez y otros, empleados de la secretaria general de gobierno y comandancia en jefe de la brigada del Estado. Ya solo quedan con Acereto dos ó tres individuos de su consejo y de su amistad, que dicen retiene para la hora de los tratados y de los velos.

La division que salió de Mérida se dividió en dos secciones; una que tomó el camino de Tixkokob y otra el de Conkal; debe operar sobre Izamal de acuerdo con la seccion Navarrete que se halla en Motul con 300 hombres esperando el arribo de las fuerzas de Mérida.

Pedro Acereto está aun en Izamal; en padre en Valladolid; la tropa de ambos en completo desorden y demoralizacion.

En Mérida quedaban 270 hombres de guarnicion y se estaba organizando otra seccion de 300 hombres al mando del acreditado coronel C. Soteros Dominguez que tambien saldrá á la campaña. En el próximo número daremos las noticias que ocurran.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DEL CARMEN.

ENTRADA.

SEPTIEMBRE 16.

De Bremen, con 75 dias de navegacion, barca bremesa "Fortuna," su capitán, J. H. Gapeu, con 17 hombres de tripulacion, 550 toneladas, en lastre y á consignacion de los Sres. E. Paullada y Ca.

De Veracruz, con 8 dias de navegacion, fragata francesa "Charles," su capitán, Jaur, con 16 hombres de tripulacion, 238 toneladas, en lastre de arena y á consignacion de los Sres. E. Paullada y Ca.

20.—De Matanzas, con 8 dias de navegacion, bergantín español "Tibidabo," su capitán, Santiago Gelpi, con 13 hombres de tripulacion, 250 toneladas, en lastre y consignado á D. Juan M. Roura.

27.—De Veracruz, con 4 dias de navegacion, barca americana "Chilton," su capitán, Thomas Pennell, con 10 hombres de tripulacion, 279 toneladas, en lastre y á consignacion de los Sres. E. Paullada y Ca.

SALIDA.

SEPTIEMBRE.

20.—Para Barcelona, barca española Sternprevia, su capitán, F. Fenech, con 5.505 quintales palo de tinte y 40 tercios henecuen.

23.—Para Hamburgo, goleta danesa "Cronos," su capitán, Valentín, con 3.496 quintales palo de tinte.

24.—Para Falmouth, goleta danesa "Berend Wilhelm," su capitán, Dethlepen, con 1 caja libros y papeles, 30,469 libras cobre en barras, 17.115 pesos fuertes mejicanos y 600 quintales palo de tinte.

26.—Para Ambera, bergantín belga "Otto Veitius," su capitán, R. Ásntin, con 3.366 quintales palo de tinte.

27.—Para Falmouth, bergantín hanoveriano "Luchon," su capitán, Sehwen, con 4.808 quintales palo de tinte.

PUERTO DE CAMPECHE.

ENTRADAS.

NOVIEMBRE 3.

Pailebot nacional Oriente, de 99 toneladas, su capitán, C. Joaquin Carcaño, procedente de Veracruz, con tres dias de navegacion y siete hombres de tripulacion, con frutos de aquel pais; pasajeros, D. José Ferrer y Tur, los desterrados Crescencio Osorio, José María Molina, y el reo Ignacio Zamora.

Cañoa Constanza, su patron, C. Antonio Ruz, procedente de la bahia de Sisal, cuya embarcacion iba para gijam, despachada en la Laguna, y el comandante del bergantín goleta de guerra Esperanza, lo hizo regresar á este puerto con tres mozos.

Cañoa Joaquina, su patron, C. José María De... procedente de la Palizada, con cuatro mozos.

Cañoa Preciosa, su patron, C. Vicente Gonzalez, procedente de la Laguna, con tres mozos y un paje, y de sobrecargo Pedro Canabal.

4.—Cañoa Lorenza, su patron, C. Francisco Ayala, procedente de la Palizada, con dos mozos.

Cañoa Conchita, su patron, C. Pedro Correa, procedente de Sisal, con cinco mozos; pasajeros, la compañía dramática de los Sres. Fabre y Pavia.

5.—Pailebot nacional Concepcion, de 93½ toneladas, su capitán, C. Manuel Pérez, procedente de Veracruz, con cuatro dias de navegacion y nueve hombres de tripulacion: en lastre, pasajeros, B. Paoa, P. Gonzalez, Lic., Perfecto Solis, Ignacio Vado, Simon Peon, Andrea y Marcos Maestro.

Cañoa Perla, su patron, C. Fernando Godoy, procedente de la Palizada, con tres mozos y un paje.

6.—Cañoa Jóven Ines, su patron, C. Ignacio Solis, procedente de Tabasco y Laguna, con dos mozos y un paje; pasajeros del primer punto, Ramon Aznar y Roque Ferrayro. Cañoa Mejor Juanita, su patron, C. Ma-

nuel Sánchez, procedente de la Laguna, con tres mozos.

Cañoa Maria, de tres palos, su patron, C. Buenaventura Gonzalez, procedente de Tabasco, y Laguna, con cinco mozos y un paje; pasajeros del primer punto, Pedro Rodriguez y Juan Antonio Martinez.

9.—Cañoa Jóven Amalia, su patron, C. Marcelino Pérez, procedente de Tabasco y Laguna, con un sobrecargo y cuatro mozos; pasajeros del primer punto, Carlos Dubois, Adolfo Defia, Pedro Dacla, y Ramon Gómez.

SALIDAS.

NOVIEMBRE 5.

Cañoa Victoria, de tres palos, su patron, C. Silvestre Vila, para Sisal, con cuatro mozos y un paje.

8.—Cañoa Campechana, su patron, C. Roberto Charles, para la Laguna, con tres hombres y un paje; pasajeros CC. Rafael Sevilla, Isidro Garrido é Ignacio Cáceres.

Cañoa Ines, su patron, C. Ignacio Solis, para Sisal, con dos mozos y dos pajes.

9.—Cañoa Natalia, su patron, C. Nicolas Maldonado, para la Palizada, con dos mozos.

Cañoa Preciosa, su patron, C. Vicente Gonzalez, para Sisal, con tres mozos y un paje.

Goleta nacional Rafaela, de 111 toneladas, su capitán, C. José Mestre, para las Salinas y Sisal, con siete hombres de tripulacion: en lastre.

AVISOS.

EDICTO.

Licenciado Juan José Herrera, juez de primera instancia de lo civil de este departamento.—Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes del finado Buenaventura Pacheco, para que dentro del término de treinta dias, se presenten en este tribunal á deducir el que les asista; apercibidos que de no verificarlo, sin citarles ni emplazarles mas, se procederá á lo que haya lugar. Dado en Campeche á los nueve dias del mes de noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Lic. Juan José Herrera.

—De órden judicial.—Antonio Carenza. Es copia fiel del edicto que existe original en el expediente relativo á que me remito. Y para publicar por el periódico oficial de esta ciudad, libro la presente en Campeche á doce de noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Antonio Carenza.

AMBROTIPOS

por Alberto Henschel, de Nueva-Orleans, Estados-Unidos.

RESPECTOSAMENTE anuncio al público de esta capital, que permaneceré por un poco de tiempo en ella con el objeto de tomar

RETRATOS FOTOGRAFICOS

DE TODAS SUS DIVERSAS CLASES,

YA SEA SOBRE VIDRIO, HIERRO O CHAROL.

Ningun gusto ó trabajo he omitido para procurarme el mejor surtido de cajas, máscaras y materiales, y aunque no pretendo introducir ninguna mejora esclusiva, creo sin embargo, que con todos los medios que tengo á mi disposicion, puedo ofrecer toda clase de seguridades á las personas que realmente deseen obtener

Retratos verdaderamente bien hechos.

Mis retratos no tienen aquel colorido de la muerte, ni aquellas fuertes sombras que frecuentemente he notado en los que he visto durante mi viaje. Cada retrato va acabado con toda perfeccion y con aquel colorido que le presta toda la animacion de la vida; de suerte que las personas de ojos azules claros, que tan frecuentemente no han quedado satisfechas, pueden ahora conseguir su retrato con toda perfeccion como pudiesen hacerlo en cualquiera otra parte. De consiguiente, invito ESPECIALMENTE á las personas que aun no han logrado obtener un retrato tal como ellas desean, que vengan á mi establecimiento, pues estoy seguro de que, con la larga experiencia y práctica que cuento, tanto en los Estados-Unidos, como en Méjico y las Antillas,

puedo satisfacer á todos

los que quieran honrarse con su retrato. Se hacen retratos, ya sea en tiempo nubloso ó sereno, y se hacen por silenciosos, predilectos, sonrisas, etc. Tambien se hacen copias de Daguerrotipos, Ambrotipos, pinturas al óleo, etc.

Asimismo hago con buen éxito

RETRATOS DE NIÑOS,

que se toman instantáneamente, no cobrando nada por ellos, hasta que estén hechos á toda satisfaccion.

Suplico, pues, á los que deseen retratos, que PRONTO se apremiaron de esta oportunidad, pues mi permanencia en esta ciudad será de corto tiempo.

Mi habitacion se hallará en la casa de ellos situada en la calle de la gilella, á la casa de la cochera de don Miguel Urbina. Campeche, noviembre 14 de 1861.—Alberto Henschel.